



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación Para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160- 2023-02.00

Lima, 14 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe N° 107-2022-06.00, de fecha 25 de octubre de 2022, de la Jefa de la Oficina de Secretaría General; el Memorando N° 771-2022-05.00, de fecha 04 de noviembre de 2022 y el Memorando N° 146-2023-05.00, de fecha 04 de abril de 2023, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe Técnico N° 26-2022-05.00-LZM, de fecha 04 de noviembre de 2022 y el Informe Técnico N° 003-2023-05.00-LZM, suscrito el 04 de abril de 2023, ambos de la Especialista del Equipo de Modernización de la Gestión de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 82-2023-03.01 de fecha 12 de febrero de 2023 y el Informe N° 411-2023-03.01 de fecha 01 de agosto de 2023, de la Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, identificado como SENCICO, es un Organismo Público Ejecutor, dependiente del Ministerio de Vivienda, con personería jurídica de derecho público interno, según el Decreto Legislativo N° 147, y conforme a la actualización de la calificación y relación de los organismos públicos consignada en el Anexo del Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 52-2021- 02.00, se aprobó la Directiva DI/PE/OPP-AL/001-2021 “Elaboración, Aprobación y Difusión de Documentos Normativos”; en cuyos numerales 8.1 y 9.1, establece que toda área o unidad orgánica del SENCICO, en cumplimiento de sus funciones establecidas en el ROF, debe proponer, en el ámbito de su competencia, la elaboración, modificación o actualización de sus documentos normativos;

Que, con fecha 12 de octubre de 2004, se aprobó la Directiva CODIGO GG-SG/2004, Organización y custodia de los archivos del Servicio Nacional de Normalización, Capacitación e Investigación para la Industria de la Construcción – SENCICO, es decir con anterioridad a la emisión de la Directiva DI/PE/OPP-AL/001-2021 “Elaboración, Aprobación y Difusión de Documentos Normativos”;

Que, con Informe N° 107-2022-06.00 la Jefa de la Oficina de Secretaría General, propone la necesidad de la modificación parcial de la Directiva CODIGO GG-SG/2004, Organización y custodia de los archivos del SENCICO respecto a las disposiciones en materia de documentos archivísticos, para lo cual elaboró el proyecto de Directiva “Transferencia de documentos archivísticos en el SENCICO”;

Que, mediante Memorando N° 771-2022-05.00, la Oficina de Planificación y Presupuesto, hace suyo el Informe Técnico N° 026-2022-05.00-LZM, elaborado por la Especialista de dicha oficina, considerando pertinente la aprobación de la Directiva DI/PE/OSG/N°001-2023 Directiva de transferencia de documentos archivísticos en el SENCICO la cual consta de 9 (nueve) numerales y 3 (tres) anexos;

De conformidad con lo establecido en el inciso j) del artículo 33 y el artículo 34 del Estatuto del SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA; y, la Directiva DI/PE/OPP-AL/001-2021 “Elaboración, Aprobación y Difusión de Documentos Normativos”;

Con los vistos del Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto (e), de la Jefa de la Oficina de Secretaría General; de la Asesora Legal (e) y del Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Directiva DI/PE/OSG/N°001-2023 Directiva de transferencia de documentos archivísticos en el SENCICO la cual consta de 9 (nueve) numerales y 3 (tres) anexos, por los considerandos expuestos en la presente Resolución, que modifica en parte la Directiva “CODIGO GG-SG/2004, Organización y custodia de los archivos del SENCICO”.

ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR la presente resolución y sus anexos en el portal institucional (www.sencico.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

RICARDO VICENTE ALIAGA QUILLCA
Vicepresidente
Consejo Directivo Nacional
SENCICO